

ANEXO II PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL (APORTACIÓN FEDERAL Y LOCAL CONVENIDA)									
Programa	Inversión al Estado		Inversión de la Secretaría		Inversión al Estado		Inversión del Estado		TOTAL GLOBAL
	Compartido	Concurrente	Programa	Subprograma	Programa	Subprograma	Programa	Subprograma	
1. PNT	\$ 1,000,000.00	\$ 7,314,000.00	\$ 12,000,000.00						\$ 1,000,000.00
2. SALS	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 500,000.00						\$ 2,000,000.00
3. Desarrollo Comunitario	\$ 5,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 470,000.00						\$ 5,000,000.00
4. Programa para el Empleo	\$ 400,000,000.00		\$ 3,000,000.00						\$ 400,000,000.00
5. Educación Superior	\$ 71,000,000.00		\$ 3,200,000.00						\$ 71,000,000.00
6. OTRAS	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 200,000.00						\$ 14,000,000.00
TOTAL	\$ 5,000,000.00	\$ 14,528,000.00	\$ 15,170,000.00						\$ 5,000,000.00
<p>2. Inversión de portafolio que los programas de la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, en el marco de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas.</p> <p>3. Inversión de portafolio que los programas de la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, en el marco de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas.</p> <p>4. Inversión de portafolio que los programas de la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, en el marco de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas.</p> <p>5. Inversión de portafolio que los programas de la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, en el marco de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas.</p> <p>6. Inversión de portafolio que los programas de la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, en el marco de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas.</p>									

De acuerdo al Decreto de la Comisión Mixta entre el Estado de Jalisco y el Programa Comunitario de la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, en el marco de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas.

La inversión de portafolio que los programas de la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, en el marco de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas.

El cumplimiento de los compromisos de inversión de portafolio que los programas de la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, en el marco de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas.

La inversión de portafolio que los programas de la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, en el marco de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas.

La inversión de portafolio que los programas de la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, en el marco de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas y de la Ley de Fomento y Desarrollo de las Zonas Indígenas.

La información financiera que se contiene en el presente anexo II sólo es un estimado al momento de la suscripción del Acuerdo Integral para el desarrollo Social Incluyente de la inversión que se realizaría durante el ejercicio 2013. Los montos correspondientes a la inversión prevista en los referidos anexos son estimados, y son susceptibles de variar en virtud de:

- La disponibilidad presupuestal,
- La programación y aplicación que deba efectuarse en términos de las reglas de operación aplicables;
- Los casos fortuitos que puedan surgir en función de las contingencias no previstas.